



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

esta Ciudad y Parroquia del Puerto de Labradores nombrado
por esta dha. Ciudad en Parroquia de lo Decretado sobre Re-
partir el tigo y Zuada que por algunos Vecinos Labra-
dores sea Reintegrado y siendo Constante que esta Ciudad
siempre a estado y esta Obediente y Respectuosa a los tribu-
nales Superiores y por dho. Decreto fue su mente Manifestar
mas su Obediencia por que viendo los Vecinos Represen-
tado al Real y Supremo Consejo de Castilla la falta de
Cosecha que este presente año se avia experimentado se ha-
vio conceder la moratoria asta el año de mil Setecientos hu-
renta y nueve y si hubiera tenido presente que los Pobres
Labradores beneficiando algunos Generos y Consumo le qua-
lo hubieron la Reintegracion con la esperanza del futuro
Socorro y piedad es de creer hubiera mandado se les de-
bolbiera al modo que concedio la Retencion y demora a los
quien hubieron los pagar con lo que concurre que el tribu-
nal Superior tiene tomada la mano y conocimiento sobre lo
si los morosos ende azer on el Reintegrro pero en quan-
to a los que pagaron no se sigue litigio alguno antes bien
por Piedad y Justicia debense ser atendidos y en lo que podria
Dificultarse es si los Vecinos que como fieles y deseosos
de cumplir sus obligaciones pagaron deberan Concurrir

